

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2006.**

El día 20 de Junio de 2006 se celebró en el Auditorio Complejo La Farga de L'Hospitalet (Barcelona) la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indo Internacional, S.A.

La misma fue debidamente convocada por el Consejo de Administración con la antelación legalmente establecida.

El Consejo de Administración al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas acordó solicitar la intervención de Notario Público en la Junta a fin de que levantara acta de la misma.

A la Junta General, celebrada en primera convocatoria, asistieron accionistas representantes del 72,16% del Capital Social y en la misma:

1.- Se aprobaron las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas propias de INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2005 y las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas del grupo consolidado liderado por INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2005.

2.- Se acordó aplicar el beneficio obtenido por la entidad jurídica INDO INTERNACIONAL S.A. de 4.245.848,89 Euros de la siguiente forma:

A dividendos:	1.113.000,00 Euros.
A Reservas de libre disposición	3.132.848,89 Euros.

Asimismo se acordó que el beneficio correspondiente a los estados contables y financieros consolidados del Grupo liderado por INDO INTERNACIONAL, S.A. que asciende a 7.626.881,21 Euros se aplicara de la siguiente forma:

A Dividendos:	1.113.000,00 Euros.
A Reservas de libre disposición	6.513.881,21 Euros.

Haciéndose constar que, dado que se ha pagado como Dividendo a cuenta un importe de 556.500 Euros, la diferencia hasta completar los 1.113.000 Euros, se pagará dentro de la primera quincena de Julio.

3.- Se aprobó la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el Ejercicio 2005.

4.- Se acordó mantener la retribución del Consejo de Administración en 210.000 Euros para el ejercicio 2006, facultando al Consejo de Administración para su distribución entre los Consejeros y el Secretario no Consejero como estime pertinente.

5.- Se autorizó la adquisición de acciones propias con las siguientes condiciones:

- a) La adquisición será efectuada por Sociedades dominadas o por la propia Sociedad.
- b) El número de acciones propias máximo en cartera será del 5% del Capital Social en cualquier momento.
- c) El precio mínimo y máximo de adquisición será de Dos Euros y Catorce Euros respectivamente.
- d) Esta autorización tendrá validez hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria y como máximo hasta el 30 de Junio del 2007.

6.- Se acordó prorrogar el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Sociedad INDO INTERNACIONAL, S.A. y del Grupo Consolidado liderado por ella a Deloitte, S.L. para el ejercicio 2006.

7.- Se facultó al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 5.500.000,00 Euros. Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones y quedará facultado para ofrecer a terceros las acciones no suscritas por los Accionistas dentro del plazo legal concedido para el ejercicio del derecho preferente de suscripción.

El Consejo de Administración podrá solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como la inclusión en el sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores mencionadas, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados.

El Consejo de Administración estará facultado también para designar entre cualquiera de sus miembros a la persona o personas que haya de ejecutar cualquiera de los acuerdos que se adopten en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General y, especialmente, el cierre del aumento de capital.

8.- Consecuentemente con el acuerdo anterior se acordó modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que a partir de esta fecha quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social se fija en la suma de 11.130.000 Euros y está representado por 11.130.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado. Los valores que representan el capital social se encuentran inscritos en el correspondiente Registro Contable a cargo del Servicio de Liquidación y Compensación de Valores.

El Consejo de Administración, está facultado para aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la Junta que ha concedido esta autorización, es decir, el día 20 de Junio de 2006, en la cantidad máxima de 5.500.000,00 Euros. Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, pudiendo también ofrecer a terceros las acciones sobrantes en caso de suscripción incompleta por los accionistas en uso de su derecho preferente.

El Consejo de Administración podrá en cada ocasión adaptar el presente artículo al aumento de capital acordado y solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como la inclusión en el sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, quedando para ello facultado tan ampliamente como sea necesario en derecho, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores mencionadas, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados.

9.- Finalmente se delegó al Secretario del Consejo de Administración y al Presidente del Consejo de Administración Don Jorge Cottet Sebile, indistintamente, a fin de que cualquiera de ellos otorgue las correspondientes Escrituras Notariales para la efectividad e inscripción registral de los acuerdos adoptados.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

Del contenido de la Junta General se levantó Acta Notarial por el Notario Don Francisco Javier Company Rodriguez-Monte a la que correspondió el nº 4103 de su protocolo.